



# Resolución Directoral Regional

## N° 0035 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 ENE. 2022

Visto; el Memorando N° 0051-2022-GRSM/DRESM/DO/RR.HH, de fecha 25 de enero de 2022, con expediente N° 019-2022519217, en un total de cuatro (04) folios;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral regional N° 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 00262-2020-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";



## Resolución Directoral Regional

N° 0035 -2022-GRSM/DRE

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1534-2021-GRSM/DRE, se conformó el Comité de Evaluación para el proceso de encargatura de puesto de directores generales de los IESP/EESP, de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, el Comité de Evaluación, con Informe de Comisión N° 002-2022-GRSM-DRE/CE, hace de conocimiento que en el Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "De Uchiza" la plaza de Director General ha quedado desierta, por lo que se deberá realizar la tercera convocatoria denominada excepcional, para ofertar la plaza la misma que ya en las dos convocatorias anteriores quedo en condición de desierta;

Que, con la finalidad de dar continuidad al proceso en curso aprobado mediante la norma antes señalada, y no interferir en la adecuada conducción de los procesos pedagógicos y administrativos, mediante Memorando N° 051-2021-GRSM/DRESM/DO/RRHH, autoriza encargar las funciones al profesional mencionado en la parte resolutive, siendo necesario expedir la correspondiente Resolución;

y  
De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 262-220-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR las funciones de Director General, con efectividad anticipada del 01 de enero de 2022 y mientras dure el proceso de encargatura excepcional, al personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES:	VELASQUEZ PEREZ SABINO
DOC. DE IDENTIDAD:	01187066
SEXO:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO:	27/10/1961
CODIGO MODULAR:	1001187066
CATEGORIA REMUNERATIVA:	C-1

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR

NIVEL Y/O MODALIDAD:	EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA:	IESPP "DE UCHIZA" DE UCHIZA
CODIGO DE PLAZA:	113111C111C2
CARGO:	DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL:	40 Hrs. Cronológicas



# Resolución Directoral Regional

N° 0035 -2022-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

**ARTICULO TERCERO.** - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/DRESM  
EASM/DO  
CTP/RR.HH.  
APC



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, *[Handwritten Date]* FNE 2022

*[Handwritten Signature]*  
Lindaura Arista Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817089